



APADRINAMIENTO DE MIEMBRO SOLITARIO

Guía para el 'Apadrinamiento de Miembro Solitario'

¿Quién es un Miembro Solitario?

Un miembro solitario es un familiar o amigo de un alcohólico que no puede asistir a un grupo Al-Anon o Alateen debido a:

- Un impedimento físico. Por ejemplo, por recomendación médica.
- Impedimentos en la movilidad. Por ejemplo, se encuentra hospitalizado, recluido en un centro de readaptación social o asilo, albergue o congregación religiosa.
- Razones geográficas. Por ejemplo, la persona habita en un lugar lejano, ciudad o pueblo, donde no hay grupo de Al-Anon/Alateen.

¿Quién es un 'Padrino/Madrina de Miembro Solitario'?

Es un miembro activo de Al-Anon o Alateen y voluntario del Comité del Interior, que asume la tarea de contactar y registrar a los miembros solitarios. Dedicar tiempo a establecer una comunicación estrecha con el/los miembros solitarios y puede cumplir funciones propias del servicio de padrinazgo/madrinazgo. Informa cada tres meses al Comité del Interior la situación del Miembro Solitario que atiende. Cuando ya no le sea posible continuar con la atención al Miembro Solitario informará al Comité del Interior para que se proponga un reemplazo.

¿Cómo se registra un 'Padrino/madrina de Miembro Solitario'?

El Comité del Interior de la O.S.G., administra una planilla de registro de Padrino/madrina de Miembro Solitario que se entrega a cada servidor para completar los datos personales solicitados.

A partir de ese momento, se le da la bienvenida al servidor para iniciar el servicio.

¿Qué hace específicamente un 'Padrino/madrina de Miembro Solitario'?

Hace contacto con personas que tienen las características de Miembro Solitario con el propósito de saber si éstos tienen conocimientos del programa de Al-Anon, si desean tener contacto con otras personas en las mismas condiciones, a través de llamados telefónicos o por otros medios, si quieren obtener más información o visitas e incluir los datos en un registro. También le informa al Miembro Solitario que en el largo plazo podría iniciar un grupo si existiera esa posibilidad. El servicio apunta básicamente a estrechar el lazo entre el Miembro Solitario y la hermandad.

¿Cómo se registra un Miembro Solitario?

- El Contacto de Miembro Solitario completa una planilla de Miembro Solitario proporcionada por el Comité del Interior. En la cual, entre otras cosas, se incluyen observaciones, como ser si el Miembro Solitario está dispuesto a recibir visitas o en qué horario se puede establecer la comunicación. Es importante respetar posibles restricciones o condiciones de índole familiar para no generar controversias con la familia.
- Una vez completada esta planilla, la hace llegar al Comité del Interior por medio de correo electrónico. A su vez, el Comité del Interior hará llegar una lista de Miembros Solitarios al Comité de Publicaciones y al Secretario/a General de Al-Anon/Alateen.
- Una vez que el Comité del Interior toma conocimiento del registro de un nuevo Miembro Solitario, puede hacerle llegar una carta de bienvenida, directorios actualizados y folletos pertinentes según el vínculo con la persona alcohólica.
- Se informa al Comité del Interior cualquier cambio significativo del Miembro Solitario, como por ejemplo una mudanza, con el fin de considerar si aún se cumplen los requisitos para ser Miembro Solitario.

Tiempo de servicio:

Como es habitual en otros servicios dentro de la hermandad pero sin carácter obligatorio, la duración del servicio de Padrino/madrina de Miembro Solitario comprende un período de un año.